

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****86****MADRID NÚMERO 8****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1010/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALBERTO GARCIA ORTEGA frente a ANDOSALUD S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo la demanda formulada por don Alberto García Ortega, contra la mercantil ANDOSALUD, S.L., y la condeno a abonarle la cantidad de 577,96 euros, con el recargo del artículo 29.3 ET.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Comuníquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANDOSALUD S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.487/19)

